BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 3.

BUENOS AIRES, JULIO 4 DE 1893



Art. 3º El «Boletín» deberá haberse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SECCIÓN OFICIAL

SUMARIO:—Derógase el decreto que declaró puerto sucio el de Pernambuco—Concédese licencia al profesor del Colegio Nacional de San Luis, señor A. Pastore—Declárase vacante el cargo de profesor de Idioma Nacional y Caligrafía en la Escuela Normal de Maestros de Salta—Nómbrase Secretario en la Cárcel Penitenciaría de la Capital — Nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Entre-Rios—Acuérdase la provisión de prendas complementarias del vestuario de la marinería—No se hace lugar á la renuncia del Jefe del Estado Mayor de la Armada—Acéptase la renuncia del Subsecretario del Ministerio de Marina—Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Marina—Autorízase la provisión de artículos para el acorazado «Almirante Brown»—Nómbrase Jefe de la Ayudantía del puerto Madryn—Autorízase la creación de un depósito de carbón para la Armada—Autorízase el racionamiento reglamentario para la Prefectura Marítima y sus dependencias—Acéptase la oferta de venta de quinientas toneladas de carbón de piedra—Nómbrase Comandante-Director de la Escuela Naval—Autorízase al señor Comodoro don Ceferino Ramírez para ausentarse del país.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución derogando el decreto que declaraba puerto sucio el de Pernambuco

Buenos Aires, Julio 1º de 1893.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en su nota fecha de hoy,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 19 de Abril último, que declaraba puerto sucio el de Pernambuco, y sospechosos todos los demás del Brasil que no se precaviesen de las procedencias de Rio de Janeiro, Santos y Pernambuco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. N.

SAENZ PEÑA. — N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Resolución acordando quince días de licencia al Profesor de Latín del Colegio Nacional de San Luis, señor A. Pastore y nombrando sustituto al señor P. E. Míguez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1893.

Acuérdase la licencia que por el término de quince días solicita el Profesor de Latín del Colegio Nacional de San Luis, señor Atilio Pastore; debiendo reemplazarlo, mientras dure aquélla, el señor Práxedes E. Míguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Comuníquese, etc.—GARCÍA.

Buenos Aires, Junio 30 de 1893.

Resolución comunicando á la Contaduría General, la vacancia del cargo de Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Salta el señor Flavio García.

Comuníquese á Contaduría General la vacancia producida del puesto de Profesor de Idioma Nacional y Caligrafía que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Salta, el señor Flavio García; hágase en el Registro de Estadística las anotaciones del caso, y fecho, archívese este expediente.—GARCÍA.

Decreto nombrando Secretario en la Cárcel Penitenciaría de la Capital al señor Francisco Máspero.

Buenos Aires, Junio 9 de 1893.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de la Cárcel Penitenciaría de la Capital por fallecimiento de don Carlos M. Fernández, que lo ocupaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el empleo expresado, al señor Francisco Máspero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Entre Rios, al doctor Fortunato Calderón.

Buenos Aires, Junio 21 de 1893.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Entre Rios, por renuncia del Dr. Misael Hernández, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la Provincia expresada, al Dr. Fortunato Calderón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SAENZ PEÑA—A. ALCORTA.

Departamento de Marina

Acuerdo aceptando la propuesta presentada para la provisión de prendas complementarias del vestuario de la marinería.

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Bollo, Torres y Cª., en la licitación que para la provisión de prendas complementarias del vestuario de la marinería, tuvo lugar en la Comisaría General de Marina el día 2 de Mayo último; con prevención de que deben sujetarse á lo dispuesto en el párrafo 4º del pliego de condiciones, que prohibe alterar ó modificar una propuesta después de abierta, bajo pena de la pérdida del depósito de garantía.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y pase al Estado Mayor General de Marina para su cumplimiento.—Firmados:

SAENZ PEÑA.—BENJAMÍN VICTORICA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia de Jefe del Estado Mayor de la Armada presentada por el Comodoro don Rafael Blanco.

Buenos Aires, Junio 8 de 1893.

Estando el Presidente de la República satisfecho de los servicios que con tanta inteligencia como dedicación presta á la Armada el señor Jefe del Estado Mayor General, Comodoro don Rafael Blanco, no se hace lugar á la renuncia que presenta. Avísese en respuesta y publíquese. — Firmados:

SAENZ PEÑA—JOAQUÍN VIEJOBUENO.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Comodoro don Clodomiro Urtubey del puesto de Subsecretario del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Junio 9 de 1893.

En vista del carácter de indeclinable con que presenta la renuncia el señor Subsecretario de Marina, Comodoro don Clodomiro Urtubey, y teniendo en cuenta las poderosas razones en que se funda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que presenta el señor Comodoro don Clodomiro Urtubey del puesto de Sub-secretario del Ministerio de Marina.

Art. 2º Hágasele saber al renunciante que el Gobierno sólo acepta su renuncia por las razones aducidas y el carácter de indeclinable con que la presenta, pues está altamente satisfecho del celo, inteligencia y patriotismo con que ha desempeñado sus funciones, y que se lamenta su separación porque su concurso era de valor para el Gobierno.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—Firmado:

SAENZ PEÑA.—JOAQUÍN VIEJOBUENO.

Decreto nombrando Sub-secretario de Estado en el Departamento de Marina al capitán de navío don Valentín Feilberg.

Buenos Aires, Junio 9 de 1893.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Sub-secretario de Estado en el Departamento de Marina al Capitán de Navío don Valentín Feilberg.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—Firmado:

SAENZ PEÑA.—JOAQUÍN VIEJOBUENO.



967.000 $; billetes del Banco de Tucumán 12,233 $; idem del Banco Méndez Hnos., 930 $; idem del Banco Muñoz y Ca. 237 $; idem procedentes de amortización 58 $. Total 980.458 pesos.

Dirección general de ferrocarriles

Ayer se dictó el decreto nombrando al ingeniero señor Miguel Tedín para presidir la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales.

El oro en la Aduana

El Ministro ha fijado para hoy el tipo del oro á 338 % á los efectos del cobro del impuesto de Aduana.

El «9 de Julio» y el «Independencia»

Ayer fué puesto en libre plática el nuevo crucero «9 de Julio», que estaba en observación cuarentenaria por haber tocado en puerto brasilero.

El comandante del buque, Capitán de Navío Martín Rivadavia, visitó al Ministro de Marina interino, con objeto de darle conocimiento de las novedades ocurridas en el viaje.

El «9 de Julio» no entrará por ahora á los diques, permaneciendo anclado en la rada exterior.

—En el Ministerio de Marina se han recibido noticias de que el acorazado «Independencia» ha pasado por el puerto de Las Palmas en viaje para esta Capital.

Pagos por Tesorería

Según comunicación de la Tesorería General de la Nación, durante el mes de Junio se han hecho los siguientes pagos:

Por vencimientos 1,552,745,30 $; por sueldos 1.918.880,43 $; por gastos 41.626,77 $ oro y 1.662.055,55 $ m/n.

Total 41.626,77 $ oro y 5.133.681,28 $ m/n.

Representación Argentina en el Congreso Médico Pan Americano

El Ministerio de Instrucción Pública dictó ayer un decreto nombrando al doctor Pedro Lagleyze para representar á la República Argentina en el Congreso Médico Pan Americano, que debe celebrarse en el mes de Septiembre próximo en la ciudad de Wáshington.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

Por resolución de la Comisión, fecha 27 de Abril próximo pasado, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 11 y 28, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente.

Los planos que aun falten en estos distritos, se presentarán hasta el 31 del corriente mes, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Julio próximo.

Los propietarios que no dieran cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

El distrito 11 está limitado por las calles siguientes:

DE ESTE Á OESTE

Cangallo, Piedad y Rivadavia de Río Bamba á Azcuénaga, Rivadavia de Pozos á Matheu; Victoria y Alsina de Pozos á Pichincha, y Moreno y Belgrano de Pasco á Pichincha.

DE SUD Á NORTE

Río Bamba, Ayacucho, Junín, Andes y Ombú de Rivadavia á Cangallo.

DE NORTE Á SUD

Pozos, Sarandí y Rincón de Rivadavia á Alsina, y Pasco de Rivadavia á Alsina.

Las calles comprendidas en el distrito 28 son las siguientes:

DE ESTE Á OESTE

Santa Fe de Paseo de Julio á Florida, Charcas de Paseo de Julio á Florida, Paraguay de Paseo de Julio á Maipú, Tres Sargentos de Paseo de Julio á San Martín, Córdoba de idem á idem, General Viamonte, Tucumán, General Lavalle, Corrientes, Cuyo, Cangallo, Piedad y Rivadavia de Paseo de Julio á Reconquista.

DE SUD Á NORTE

Paseo de Julio de Rivadavia á Córdoba, 25 de Mayo de Rivadavia á Florida, Reconquista de General Viamonte á 25 de Mayo, San Martín de Córdoba á Santa Fe y Florida de Córdoba á Paseo de Julio.

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas**, mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis de lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893. En esta fecha entró en el Departamento.—Juan D. Carles, Secretario.—Junio 19 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega**, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero*, vertiente de *aguas minerales*, cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredón en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología—**Eladio S. Zelaya**, domiciliado calle Piedad 1056, por mí y en representación de Cleofe Cárdozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Alinfico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los trámites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el día de hoy 20 de Junio año del sello, siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893. En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mí, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos establecer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Junio 22 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas**, en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Balbiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrín, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 1587 iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres baules mercaderías rotulados Benjamín Landrín, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana, bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere.—Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi,* jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de la Guerra

Secretaría

Para que llegue á conocimiento de las pensionistas interesadas que han gestionado expedientes ante el P. E. Nacional, se hace saber la nómina de las personas y cantidades que se han mandado abonar por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de 8 de Junio del corriente año.

Orden de pago por ps. 119.86 á doña Damiana Benegas, por su haber de pensión de Noviembre y Diciembre.

Orden de pago por ps. 15.751.27 á Da. Josefa Arias, por sus haberes de pensión desde 4 de Julio de 1872 á fines de Diciembre de 1887.

Orden de pago por ps. 72.91 á Da. Leonor Gutiérrez de Molina, por su haber de pensión de 21 de Septiembre á Noviembre de 1888.

Orden de pago por ps. 6.616.07 á Concepción Alexander, por pensión desde el 2 de Octubre del año 1873 á Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 625.73 á Ramona Andrade de Allende, por pensión desde 15 de Octubre de 1887 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por 9 47.80 á Tránsito Rios de Herenú, por pensión desde Marzo de 1881 á fines de Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 1550.51 á Rosaura Martinez de Solis, por pensión desde Abril de 1871 á Diciembre de 1887.

Orden de pago por ps. 1250 á Josefa Cardoso de López, por pensión de Agosto de 1886 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por ps. 299.65 á Eloisa Beltrez, por pensión por varios meses de 1883.

Orden de pago por ps. 91.66 á María de Carli de Bustamante, por pensión desde 9 de Diciembre de 1888 á fines del mismo.

Orden de pago por ps. 195.80 á Vicenta Latorre de Peralta por pensión desde 10 de Agosto de 1887 á Diciembre del mismo.

Orden de pago por ps. 974.28 á Mercedes Ratón de Vieira, por pensión.

Orden de pago por ps. 133.33 á Mercedes Piedrabuena de French, por pensión de Diciembre de 1886,

Orden de pago por ps. 196.07 á Anastasia Barrios por pensión de Diciembre de 1886.

Orden de pago por ps. 930 por pensión á Emilia P. de Reynoso de Enero á Diciembre de 1888.

Orden de pago por ps. 10.604.58 á Emilia P. de

»de los Estados realicen las funciones »políticas que por la Constitución les están »cometidas; efectos y cosas que si se so»metieran al poder de imposición nacional, »podrían ser anulados ó destruidos, y pri»vadas las Provincias de llenar como tales »su misión política en el mecanismo gu»bernativo.

»Esta teoría, que se ha arraigado en los »Estados Unidos de América, según puede »verse en «Cobley's Constitucional Limita»tions», páginas 479 á 484, «Pommeroy's »Constitucional Law y Burronghs on Taxa»tion», páginas 501 á 508, es estrictamente »aplicable á nuestro modo de ser político.»

Según esto, y tratándose precisamente de medios de acción en el orden administrativo de la Provincia, esta Prefectura Marítima es de parecer que debe accederse á lo solicitado, salvo superior parecer de V. E.

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.

Firmado: *C. A. Mansilla.*

Mayo 1º de 1893.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva pedir informe á la Dirección General de Rentas—Firmado: *Victorica.*

Mayo 1º de 1893.

Informe la Dirección General de Rentas.—Firmado: *A. Martínez.*

Exmo. señor:

De acuerdo con las doctrinas establecidas en casos anteriores por el señor Procurador del Tesoro, y tratándose de un vapor de propiedad del Estado, la Dirección cree que no debe cobrarse las patentes y multas que reclama el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.—Dirección de Rentas, Mayo 17 de 1893.—Firmado: *David Saravia.*

Mayo 18 de 1893.

Pase á dictamen del señor Procurador del Tesoro.—Firmado: *A. Martínez.*

Excmo. señor:

Dando por reproducidos los anteriores informes, creo que V. E. puede resolver este asunto como lo solicita el P. E. de la Provincia de Buenos Aires.—Buenos Aires, Junio 2 de 1893.—Firmado: *E. García Mérou.*

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.

Con los informes producidos, vuelva al Ministerio de Guerra y Marina.—Firmado: ROMERO.

Departamento de Marina.

Junio 12 de 1893.

Visto lo manifestado en el dictamen que antecede, del señor Procurador General de la Nación, y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y Prefectura Marítima;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del pago de todo impuesto al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en lo que se relaciona con la venta del vapor «Garibaldi», de propiedad de aquel Estado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.—Firmados:

SAENZ PEÑA.—JOAQUÍN VIEJOBUENO.

Reglamento para la Farmacia establecida por el Cuerpo de Sanidad de la Armada en la Dársena Sud y decreto aprobatorio.

Artículo 1º La Farmacia permanecerá abierta en invierno de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. En verano de 8 á 10. a. m. y de 1 á 6 p. m.

Art. 2º Estas horas sólo serán alteradas en casos excepcionales previa orden de esta Inspección.

Art. 3º El Farmacéutico de guardia en las horas indicadas en el artículo anterior no podrá ausentarse de la oficina ni abandonar el servicio, á menos que sea para prestar servicios urgentes en algún buque de la Armada que esté inmediato, dejando advertido al peón que quedará al cuidado de la Farmacia con orden de no dejar tocar nada por personas ajenas al Cuerpo de Sanidad.

Art. 4º La Farmacia de la Dársena despachará las fórmulas de los médicos designados para pasar visitas en los buques estacionados en esos parajes y del Médico de la Prefectura Marítima, así como la de los Cirujanos Militares que fueran á prestar servicio ordenado.

Art. 5º Toda receta en que se pida alguna especialidad que no esté en el petitorio del Cuerpo, será devuelta al interesado para que dé cuenta al médico que la prescribió y la remita á Farmacia Central para su despacho.

Art. 6º En casos urgentes, y tratándose de accidentes graves que requieran inmediata acción, se despacharán recetas de médicos que no sean de la Armada.

Art. 7º En los casos urgentes de enfermedad, accidentes, contusiones ó heridas en que intervengan las autoridades civiles y soliciten auxilio de esa oficina, prestará dichos auxilios, pero solicitará la presencia de un médico.

Art. 8º En caso que el estado del enfermo ó herido lo requiera, facilitará una camilla para su traslación.

Art. 9º Llevará un libro de entradas y consumos de las sustancias y demás artículos.

Art. 10. Toda receta para ser despachada deberá llevar la clase, nombre y destino de la persona para quien fuere.

Art. 11. Pedirá oportunamente á esta Inspección cuanto necesitare para la provisión de esa Oficina.

Art. 12. Mensualmente pasará un estado á esta Inspección del consumo habido, así como de sus existencias, con las indicaciones que estimare oportunas para el mejor funcionamiento de esa repartición.

Buenos Aires, Junio 12 de 1893.

Firmado:—PEDRO MALLO.

Buenos Aires, Junio 19 de 1893.

En virtud de lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina, apruébase el presente reglamento organizando el servicio de la Farmacia de la Dársena Sud, el que debe regir en carácter de provisorio. Avísese en respuesta, comuníquese á Contaduría y archívese.—Firmados:

SAENZ PEÑA.—JOAQUÍN VIEJOBUENO.

Decreto nombrando Jefe interino del 1er. Batallón del 1er. Regimiento de Infantería al Teniente Coronel don Narciso Bengolea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

Habiendo solicitado su exoneración del comando del 1er. Batallón del 1er. Regimiento de Infantería de Línea, el Teniente Coronel don Eduardo Munilla.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la exoneración solicitada, nombrándose Jefe interino del 1er. Batallón del 1er. Regimiento de Infantería de Línea, al teniente Coronel don Narciso Bengolea.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial de la Nación.—Firmados:

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de la Guerra

Ha sido nombrado segundo jefe del 1º de Infantería de Línea, á propuesta del Estado Mayor General, el Mayor de la 4ª sección del mismo, don Ramón González.

Los Tenientes Coroneles don Rodolfo Mont y don Eduardo Munilla, han pasado desde ayer á revistar en la Plana Mayor Activa.

Ranchos

Repetidas veces el Estado Mayor ha pasado notas al Ministerio de la Guerra, pidiéndole sea acordado el prest de rancho que por el presupuesto le corresponde al personal de esa repartición.

En el mismo sentido se ha presentado ayer el señor Inspector General de Sanidad, doctor Damianovich, solicitándolo para el personal á sus órdenes.

Se ha dicho por los diarios de la mañana que este rancho había sido acordado ya, lo que no es exacto.

Es urgente, pues, proveer á esta necesidad.

Ejército

La superioridad ha acordado el diploma correspondiente á los guerreros del Paraguay, al Teniente de Navío don Luis D. Cabral.

—Ha sido incorporado al arma de Ingenieros el Comandante de Artillería don Roberto A. Chodasiwiz.

—Se ha concedido el diploma de la campaña del Río Negro al Sargento Mayor Alejandro Razzeti.

—La superioridad ha resuelto la reincorporación al Regimiento 11 de Caballería de Línea, del Capitán don Guillermo S. Rosas.

—El Teniente don Guillermo Masson, del Regimiento 1º de Artillería, pasa á Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

—Ha sido designado por la Unión Universitaria de esta Capital, el Teniente don Armando Zabaleta, para formar parte de la peregrinación patriótica á Tucumán; con tal motivo ha solicitado permiso del Estado Mayor, el que le ha sido concedido.

—Habiendo solicitado su exoneración del mando del 1er. Batallón del Regimiento 1º de Infantería de Línea, el Teniente Coronel Eduardo Munilla, el Ministerio de la Guerra ha designado para reemplazarlo, al de igual jerarquía don Narciso Bengolea.

Nombramientos de profesores

Por el Ministerio de Instrucción Pública se han hecho los siguientes nombramientos:

Profesor de francés en el Colegio Nacional de la Capital, Aquiles Siven; de gimnasia y ejercicios militares de la Escuela Normal de Dolores, Luis Giappone; de álgebra y cosmografía del Colegio Nacional de La Rioja, Benjamín Rincón; de francés del Colegio Nacional de Corrientes, Roque Caussat; de idioma nacional del Colegio Nacional de Córdoba, Juan José Vélez; de álgebra de la Escuela Normal del Paraná, Leopoldo Herrera; de idioma nacional del mismo, Martín Herrera, y Ayudante de Gabinete, Juan B. Perini.

Orden de pago por ps. 196,07 á Anastasia Barrios por pensión de Diciembre de 1886.

—

Orden de pago por ps. 930 por pensión á Emilia P. de Reynoso de Enero á Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 10.604,58 á Emilia P. de Reynoso por pensión desde Agosto de 1876 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por $ 1016.76 á Josefa Arias, por pensión del 1º de Enero 1888 á Diciembre 1889.

—

Orden de pago por $ 36,149.41 á Rita y Carmen Huide por pensión desde Julio 1872 á Diciembre 1887.

—

Orden de pago por $ 17.372.81 á Dominga Amores de Portes por pensión de Octubre de 1886 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por pesos 3321.02 á Benjamina Gómez de Toledo por pensión de 7 Diciembre de 1874 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por pesos 2352.84 á Obdulia Castro de Euliarte por pensién desde Enero 1887 á Diciembre del mismo.—*Secretaría de Guerra.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar el **transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893. — *Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajó.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Elicagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Belén y Santa María.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas**. Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARISTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livinsgton,* Secretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para las obras de refacción en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio proximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Luis, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitacion pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, de acuerdo con las especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de los siguientes *materiales y artículos de consumo:*

Aceite (varias clases), estopa, jabón amarillo, escobas, cepillos, pintura blanca, carbón coke inglés, tablas, tirantillos, etc.

También para la provisión de 50.000 kilogramos de maiz y 30.000 kilogramos pasto seco.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comision, Rivadavia, 1255, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación. Las propuestas presentadas se abrirán el día 27 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Junio 26 de 1893. —*El Secretario.*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 9º de la ley 1917, y á pedido de los respectivos propietarios, se llama á licitación por el término de diez días para la **construcción de las obras domiciliarias** en las fincas siguientes:

Uruguay 734, San Martín 262, Paraguay 958, Artes 1091, San Juan 790, General Viamonte 1362, Arenales 1281, Montevideo 976, Paraná 960, Tucumán 1553.

Los planos y pliegos de condiciones pueden verse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias y Construcciones, calle Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán por separado para cada obra á construirse y se abrirán el día 8 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*El Secretario.*

Policía de la Capital

Por el presente aviso se llama á licitación para la provision de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de verano de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., etc., de esta repartición:

Doce mil metros de paño.
Doce mil quinientos ídem lienzo asargado.
Mil seiscientos ídem raso de lana.
Dos mil ídem entretela (lona).
Mil ídem ídem negra.
Cuarenta y tres mil botones grandes para vigilantes.
Veintitrés mil ídem chicos para ídem.
Once mil ídem grandes para bomberos.
Cinco mil chicos para ídem.
Cuatro mil quinientos broches para cuello (de chaquetilla).
Cuatro mil quinientos ídem ídem pantalones.
Cuatro mil quinientas hebillas para pantalones.
Veintidós mil botones chicos para ídem.
Mil cien granadas.
Seiscientos cincuenta metros cordón punzó.
Trescientos ídem trencilla punzó angosta.
Ciento cincuenta ídem ídem blanca, ancha.
Tres mil quinientos morriones completos.
Dos mil ochocientos pares botines.
Mil setecientos pares de botas.
Cien ídem ídem baquetas.
Cuatro mil quinientos pares polainas.
Siete mil ídem guantes.
Ciento sesenta gorras para ordenanzas, correos, etc., etc.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, y siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día miércoles 5 del mes próximo á las 2 p. m. en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y del Secretario de Gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber colocado en el Banco de la Nación el 5 por 100 del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la Mayoría del Departamento.

El pago se hará por Tesorería Nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—*Alejandro Toranzo,* Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Junio 5 de 1893.

Ministerio de Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provisión y colocacion de **50 filtros y 300 bujías**, sistema Pasteur Chamberland, con destino á las escuelas comunes de la Capital.

Las propuestas deberán venir en forma y se abrirán en presencia de los interesados que concurran á dicho acto, en la Secretaría de este Consejo, el día 27 de Junio próximo, á las 2 1/2 p. m., exigiéndose además el depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 por 100 sobre el importe total de las respectivas propuestas.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1893.—*S. Diez Mori,* Secretario.

Llámase á licitación para la **impresión de «El Monitor»**, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría de este Consejo.

Las propuestas deberán hacerse en papel del sello correspondiente, teniéndose por no presentadas las que no vinieren así, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Julio próximo á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—*El Secretario.*

Por resolución del Consejo Escolar de este distrito se saca á licitación, por el término de 30 días á contar desde la fecha, la **construcción del edificio para escuelas** que debe verificarse en esta localidad y cuyos planos, etc., estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 2 p. m., en la Secretaría escolar.—Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 $ m/n y se abrirán en presencia de los interesados, de 1 á 2 p. m., al terminar el plazo de este aviso.—El Consejo Escolar, con anuencia de la Dirección general, se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Trenque-Lauquen, Junio 12 de 1893.—DOMINGO BARREIRO JORDÁN. — *Francisco Rodón,* Secretario.

Ministerio de Marina

Comisaría General de Marina

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de camas con destino á la tripulación de la corbeta «La Argentina».

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en esta Contaduría, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Federico W. Fernández,* Oficial Mayor.

Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital

ALUMBRADO ELÉCTRICO DEL RIACHUELO

Llámase á licitación para la instalación del alumbrado eléctrico del Riachuelo desde el antepuerto hasta el Puente de Barracas: la licitacion comprende la construcción del edificio para la Usina, la instalación de ésta y de 200 lámparas de arco.

El pliego de condiciones y los planos están á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, situada frente á la Exclusa Sud del Puerto.

Las propuestas deberán sujetarse á la ley de Obras Públicas y serán abiertas en la Administración de Rentas de la Capital, el 1º de Agosto, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 3 de 1893. — *Domingo Nocetí,* Ingeniero Jefe.

REMATES

DEL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Los títulos de propiedad de los bienes anunciados en remate por disposición del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, pueden ser examinados en la Secretaría del Banco antes del remate; verificado éste, no habrá ningún reclamo. El comprador de una propiedad rematada por el Banco podrá continuar con la hipoteca, en las mismas condiciones del contrato hipotecario. La deuda actual en cédulas se computará por su valor escrito. Todo comprador al firmar el boleto deberá entregar el 5 o/o del precio como seña, y depositar en la tesorería del Banco el saldo dentro de los 10 días de la aprobación del remate.

El Directorio del Banco se reserva la facultad de aprobar ó anular el remate, sin lugar á reclamo.

El comprador de una propiedad hipotecada á oro gozará de los derechos que le acuerda la ley de conversión número 2842. A saber:

Podrá pagar los servicios atrasados hasta Octubre de 1891 inclusive, con cédulas de la misma serie á la par ó con billetes de curso legal á razón de 10 pesos curso legal por cada 7 pesos oro; podrá también convertir la deuda de oro á curso legal á la par, con 8 o/o de interés, 1 o/o de amortización y 1 o/o de comision anual.

Queda establecido que el 5 o/o de seña, así como el excedente ofrecido sobre la base, se estimará y pagará siempre á curso legal.

Ramón García

Número Hipotecario 6731.—Serie *D curso legal.*—**El Domingo 23 de Julio, á las 1 1/2 p. m.**, en la misma propiedad, procederé por orden del Banco Hipotecario Nacional al remate de una casa ubicada en la calle Caseros esquina á la de 19 A ó 2a. Entre Ríos, con frentes al N. y al O., edificada en terreno compuesto de 8.70 mts. de frente al N. sobre la calle Caseros, por 20 mts. de fondo en el costado O. y 20.60 mts. en el del E.

Base de venta: la hipoteca de $ 8.000, que reconoce en serie D, con una suma amortizada al 30 de Septiembre de 1893, de $ 414.728, que quedará á favor del comprador, pudiendo éste continuar con la hipoteca en las mismas condiciones del contrato primitivo.

POR EL MISMO

Número Hipotecario 6730—Serie *D curso legal.*—**El Domingo 23 de Julio, á la 1 p. m.**, en la misma propiedad, procederé por orden del Banco Hipotecario al remate de una casa ubicada en la calle Caseros esquina á la de Solís, con frente al N. y al E., edificada en terreno compuesto de 9.30 metros de frente al N. sobre la calle Caseros, por 16.20 metros de fondo en el costado E y 18.20 metros en el del O., teniendo en el contrafrente 9.80 metros.

Base de venta: la hipoteca de $ 8.000, que reconoce en serie D, con una suma amortizada al 30 de Septiembre de 1893, de $ 414.728, que quedará á favor del comprador, pudiendo éste continuar con la hipoteca en las mismas condiciones del contrato primitivo.

POR EL MISMO

Número Hipotecario 125—Série *A oro*—**El Sábado 29 de Julio, á las 2 p. m.**, en la misma propiedad procederé por orden del Banco Hipotecario Nacional al remate de una casa ubicada en la calle Libertad,